

**Seguro de Cancelación de viajes Aviatur  
Con anexo de pérdida y demora de equipaje**

Coberturas	Límites asegurados	Límites asegurados
	Plan Nacional	Plan Internacional
*Reembolso por Cancelación o interrupción de viaje hasta:	\$10.000.000	\$30.000.000
Reembolso por Pérdida de equipaje, hasta:	\$1.500.000	\$3.500.000
Reembolso por Demora de equipaje, hasta:	\$300.000	\$500.000
Muerte o Desmembración por accidente en viaje	\$2.000.000	\$2.000.000

\*Para esta cobertura aplicará un deducible del 10% del valor del siniestro.

**Todas las coberturas operan bajo reembolso**

**Amparo adicional de cancelación e interrupción de viaje:**

La compañía se obliga a resarcir al asegurado la pérdida irrecuperable de depósitos o gastos pagados por anticipado a la línea transportista, si el viaje se cancela durante los ocho (8) días calendario anteriores al inicio del mismo o durante el mismo, en forma necesaria e inevitable como consecuencia de:

1. Que usted o su acompañante de viaje está:
  - a) Considerado como incapacitado para viajar en la fecha de inicio del viaje debido a una lesión por accidente o enfermedad, según la opinión de un médico; o
  - b) Citado a comparecer ante un despacho judicial en Colombia durante el período del seguro; o
  - c) En cuarentena, determinada por el médico tratante, por enfermedad o lesión. No incluye la cuarentena que obedezca a una decisión de autoridad competente por medidas y/o políticas de salud pública; o
  - d) Obligado a presentarse a exámenes inesperados con respecto a los estudios que cursó durante su período del seguro.
2. Su muerte o la de su acompañante de viaje.
3. La muerte, lesión por accidente o enfermedad que un médico certificó como que pone en peligro la vida de un familiar o socio comercial y que, como resultado, debe cancelar su viaje.
4. Que su hogar se vuelve inhabitable después de un incendio,
5. Que el asegurado esté vinculado a las fuerzas armadas o los servicios de emergencia de Colombia y le hayan anulado la licencia o permiso para poder realizar el viaje.
6. Una tormenta, o una inundación de tal magnitud que requiere su presencia en las instalaciones durante su periodo del seguro; o
7. Que un desastre natural que ha ocurrido recientemente o se espere, de manera razonable, que ocurra en el destino de su viaje o en su hogar y que le impide comenzar su viaje; o
8. Que ocurra un acto de terrorismo en el destino de su viaje.

Para esta cobertura aplicará un deducible del 10% del valor del siniestro.

**Exclusiones del amparo de cancelación e interrupción de viaje**

El presente anexo se le aplican, en lo pertinente, todas las exclusiones del amparo básico, adicionalmente no cubrirá padecimientos del asegurado, existentes con anterioridad a la fecha de inicio de vigencia de la cobertura.

**Indemnización complementaria por pérdida definitiva del equipaje**

Se indemnizará al asegurado hasta el monto de la suma asegurada y complementariamente a lo pagado por la línea transportista, si su equipaje registrado es hurtado o extraviado totalmente, mientras esté bajo custodia de la línea transportista utilizada por el pasajero, operador turístico u hotel. Por favor tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El periodo para dictaminar la pérdida de equipaje será de 15 días contados a partir de sus últimas noticias, las cuales debieron tenerse durante la vigencia de la cobertura de la póliza.
- ✓ No se considera pérdida de equipaje la confiscación o expropiación del mismo por orden de cualquier gobierno o autoridad pública.
- ✓ La pérdida definitiva del equipaje, estará limitado a un (1) evento por asegurado y por vigencia

- ✓ Se excluyen de ésta amparo las pérdidas o hurtos parciales de cualquier tipo o la rotura o daños del equipaje.

**Indemnización complementaria por demora del equipaje**

La compañía indemnizará al asegurado, mediante reembolso, la suma asegurada y complementariamente a lo pagado por la aerolínea, si el equipaje no llega al destino final mencionado en el itinerario de la compañía transportista a la cual se haya consignado el equipaje para manejo y transporte.

**Aviso de siniestro e indemnización**

Se deberá dar aviso, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del siniestro.

Para hacer efectivo el pago para este anexo, los siguientes documentos pueden servir de prueba:

1. Constancia o prueba de que el equipaje se haya retrasado durante su transporte por la aerolínea en vuelo regular.
2. Constancia o prueba de que el equipaje fuese registrado por el asegurado, en el mismo vuelo en el que él mismo viajaba.
3. Constancia o prueba de que el equipaje haya sido reportado como retrasado ante la línea aérea responsable.

El pago máximo que efectuará LA COMPAÑÍA por el total del equipaje demorado no excederá de la suma asegurada contratada por persona para esta cobertura, la cual se señala en la tabla de amparos de acuerdo al tipo de plan contratado y sin importar el número, cantidad o volumen de equipaje registrado.

**Muerte Accidental y Desmembración en transporte público autorizado.**

Muerte accidental y/o desmembración por accidente del asegurado mientras viaja como pasajero, habiendo pagado su pasaje, en un transporte público. El amparo otorgado comprende una cobertura de hasta 180 días calendario, posteriores al accidente, siempre y cuando la muerte del asegurado sea consecuencia directa y exclusiva de las lesiones padecidas en el accidente

**Edades de ingreso y permanencia**

Ingreso de 0 hasta los 95 años con permanencia hasta los 95 años.

**Para lo no previsto en este resumen, se aplicarán las estipulaciones contenidas en las [condiciones generales de la póliza](#). Así mismo se regirán por las condiciones del Código de Comercio.**

**Procedimiento para los reclamos:**

La reclamación será definida en un plazo de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega de la totalidad de la documentación a la compañía que demuestre la ocurrencia del siniestro, siempre que el beneficiario acredite su legitimación para reclamar.

En caso de requerirse más información, la aseguradora efectuará las solicitudes correspondientes.

**Documentos sugeridos:**

Muerte Accidental	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Carta formal de reclamación firmada por los beneficiarios.</li> <li>✓ Copia auténtica registro civil de defunción.</li> <li>✓ Copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los beneficiarios mayores de edad.</li> <li>✓ Registro civil de nacimiento de los beneficiarios menores de edad.</li> <li>✓ Acta de levantamiento del cadáver.</li> </ul>
Cancelación de Viaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquier documento que pruebe que el viaje se ha reservado, por ejemplo, un itinerario confirmado o factura del agente de viajes o el pase de abordar</li> <li>✓ Cualquier documento que pruebe las circunstancias imprevistas que llevaron a la cancelación, por ejemplo, un certificado médico si fue por razones médicas</li> <li>✓ Cualquier documento que pruebe el pago anticipado de servicios a la línea transportista</li> </ul>
Demora o Pérdida de Equipaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Cualquier documento que pruebe que el viaje se ha producido, por ejemplo, un itinerario confirmado o factura del agente de viajes o el pase de abordar.</li> <li>✓ Cualquier otro documento que demuestre la prueba de propiedad sobre el equipaje</li> <li>✓ Cualquier documento que pruebe la cantidad reclamada, por ejemplo, facturas de reemplazo o cotizaciones de reparación</li> <li>✓ Informe de la policía de caso de robo</li> </ul>